

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023/MVES

Villa El Salvador, 20 de junio del 2023

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha, y;

VISTA: La Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MVES de fecha 08 de junio del 2023, que resuelve modificar el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES que modificó la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES y esta a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2021-2023", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de los Acuerdos, lo siguiente: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, modificado por la Ley N° 31554, en su artículo 2° señala: "2.1 En cada municipalidad provincial y distrital se conforma un Comité de Administración del Programa de Vaso de Leche, el mismo que es aprobado y reconocido mediante resolución de alcaldía con acuerdo del Concejo Municipal. El referido comité está integrado por el alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el correspondiente gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche – elegidos democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización (...)" ; asimismo, el numeral 2.2 del referido artículo establece: "(...) Los integrantes del Comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximo hasta por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata.";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MVES de fecha 08 de junio del 2023, se resuelve modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES que modificó la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES y esta a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES que conformó el "Comité de Administración del Programa Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador para el periodo 2021-2023", en cuanto a uno de los miembros representantes de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador, teniendo como sustento los Informes N° 088-2023-SGPS-GDIS/MVES y N° 029-2023-SGPS-GDIS/MVES de la Subgerencia de Programas Sociales, el Informe N° 0013-2023-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y los Informes N° 167-2023-OAJ/MVES y N° 117-2023-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, disponiéndose que una vez emitida la citada Resolución de Alcaldía, ésta debe ser ratificada mediante Acuerdo de Concejo, por lo cual, debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su ratificación correspondiente, conforme al artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y al numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche, modificada por la Ley N° 31554;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas al Concejo Municipal por el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 2.1) del artículo 2° de la Ley N° 27470, Ley que establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa Vaso de Leche, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2023-ALC/MVES que modificó el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 071-2023-ALC/MVES, que modificó la Resolución de Alcaldía N° 004-2022-ALC/MVES, que a su vez modificó la Resolución de Alcaldía N° 148-2021-ALC/MVES, la misma que conformó el "Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador para el periodo 2021-2023", en cuanto a uno de los miembros representantes de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador, siendo el nuevo miembro:

- SRA. AIDA SUSANA CHIPANA VILLAFUERTE*
Representante de la Coordinadora Distrital de la Organización de los Comités del Vaso de Leche de Villa El Salvador
* En reemplazo de la Sra. Sonia Josefina Cutti Lopez.

MIEMBRO

ACUERDO DE CONCEJO N° 048-2023/MVES

Villa El Salvador, 20 de junio del 2023

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a los Funcionarios de nuestra entidad edil que conforman el Comité, y a la Subgerencia de Programas Sociales la notificación a los demás representantes de dicho Comité, dando cuenta a la Oficina de Secretaría General.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Municipalidad (www.munives.gob.pe), y de la Resolución de Alcaldía N° 131-2023-ALC/MVES.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE

